

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

13539 HERMANOS ESTEBAN SASTRE, S.A.

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, con asistencia de la totalidad de los socios que representan la totalidad de capital social, quienes asistieron personalmente, acordó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.- Autorizar la separación de los socios, los cónyuges D.^a Esther Esteban Sastre y D. José Segovia Manjón, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 29.º de los estatutos sociales.

Segundo.- Fijar en la cantidad de trescientos treinta y cinco euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (335,55 €) por acción, la devolución del valor de las aportaciones realizadas por los citados socios, al amparo de lo preceptuado en artículo 330 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de nueve mil quince euros (9.015,00 €), mediante adquisición por la propia sociedad, con cargo a reservas libres, para su amortización, de las acciones números 177 al 235, 1.760 al 1.880 y 1.881 al 2.000, todos ellos inclusive.

Cuarto.- Realizada la oferta de adquisición de las acciones citadas en el punto 3.º anterior, a todos los socios de la Sociedad, quienes asisten personalmente a la Junta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 338 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, todos ellos, acuerdan renunciar a su derecho de adquisición.

Quinto.- No obstante lo acordado en el punto 4.º anterior y a los efectos previstos en el punto 2.º del artículo 339 del citado Real Decreto Legislativo, se publicarán los acuerdos tomados en esta Junta General Extraordinaria y Universal en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Ávila.

Sexto.- Aprobar el balance de situación de la Sociedad, al día 31 de agosto de 2013, el cual, en unión del informe emitido por el Órgano de Administración, se encuentra a disposición de Socios y acreedores, si los hubiese, en el domicilio social, para su revisión y consulta.

Séptimo.- Acordar el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Ávila, para la aceptación de la adquisición, si la hubiese.

Octavo.- Para el caso de no ser adquiridas por los socios las acciones reseñadas en el punto 3.º, proceder a la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, al no alcanzar, tras la reducción producida, el capital social mínimo exigible en Sociedades Anónima.

Noveno.- Facultar al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración

de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar los citados acuerdos así como la nueva redacción de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, así como el otorgamiento de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta conseguir la inscripción de estos acuerdos en el Registro Mercantil, incluso aclaratorios y subsanatorios.

Ávila, 11 de noviembre de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración con V.º B.º del Presidente.

ID: A130063038-1